MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO JR.26 DE OCTUBRE Nº 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley Nº 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2022-MDJ

Jepelacio 25 de Enero de 2022

VISTO:

La Nota de Coordinación Nº 018-2022/GDS/MDJ, de fecha 17 de Enero de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal Nº 025-2022-OAJ/MDJ, de fecha 20 de Enero de 2022, de Asesoría Legal, Nota Informativa Nº 07-2022-GM-MDJ, de fecha 21 de Enero de 2022 de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan el Reconocimiento de Agente Municipal y Junta Directiva, mediante Acto Resolutivo de la Localidad de "San Andrés", perteneciente al Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades -Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.(...);

Que, el inciso 19 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad.

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2021, el Sr. Juan Gualberto Pastor Muñoz, solicita reconocimiento de Agente Municipal y Junta Directiva de la Localidad "San Andrés; para cuyo efecto adjunta copia de Acta de Asamblea General de fecha 12 de Diciembre de 2021.



Jirón 26 de octubre № 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947 E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE Nº 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley Nº 4365

TRABAJANDO POR EL DESARROLLO Y EL CAMBIO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 018-2022/GDS/MDJ, de fecha 17 de Enero de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita reconocimiento a través de Acto Resolutivo del Agente Municipal y Junta Directiva, de la Localidad de "San Andrés"

Que, mediante Informe Legal Nº 025-2022-OAJ-MDJ, de fecha 20 de Enero de 2022, el asesor legal considera pertinente el reconocimiento mediante acto resolutivo, de la Nueva Junta Directiva y designación de Nuevo Agente Municipal del Caserío San Andrés, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Que, mediante Nota Informativa Nº 07-2022-GM-MDJ, de fecha 21 de Enero de 2022 la Gerencia Municipal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del nuevo Agente Municipal y Junta Directiva, del caserío **San Andrés** Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a partir de la fecha de su elección al Sr. JUAN GUALBERTO PASTOR MUÑOZ con DNI Nº 42679288 como AGENTE MUNICIPAL de la Localidad de San Andrés, comprensión del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno local.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER a la junta directiva de la Agencia Municipal por el periodo de dos (02) años a partir de su elección de la Localidad de "SAN ANDRES".

Secretario : Sr. Rosas Lovato Carranza : Sr. Rosas Lovato Carranza : Sr. Anselma Alvina Pastor Muñoz : Sr. Anselma Alvina Pastor Muñoz : Sr. Segundo Miguel Delgado Lobato : Sr. Cleofe Diaz Cerdan : DNI Nº 00829869

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente. ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal de la Localidad de "San Andrés", con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PALIDAD OF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELAGIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

Jirón 26 de octubro 12 100 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com

GEREICA *